

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED" - PLURIANUAL - ID N° 466350.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año 2025, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con cédula de identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80098601-6, representado en este acto por la **Sra. Laura Raquel Benítez de Becker** con C.I. N° 3.998.352 en calidad de Presidente, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED**", aprobada por **Resolución PR N° 522/2025** de la Presidencia de la I.N.C.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de **LA PROVEEDORA**;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación; y,
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- (g) La DD.JJ de Garantía de los Bienes,
- (h) DD. JJ de Tiempo de Funcionamiento de los Bienes y,
- (i) La Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 273/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (**ID**) N° 466350, y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	01	543	142.789.081.-
Total G									142.789.081.-

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de **LA CONTRATANTE** para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

4.ª. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025 - ID N° 466350**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución PR N° 409/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la I.N.C PR N° 522/2025 del 24 de octubre de 2025. -----

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer, por el monto total de **Guaraníes setecientos un millones (G 701.000.000.-) IVA incluido**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
1	Provisión e instalación de Pantalla LED para la Administración Central de Asunción	1	Unidad	441.000.000.-	441.000.000.-	Marca: INSPUR/EDELSUR Fabricante: INSPUR/EDELSUR Procedencia: CHINA/PARAGUAY	543
2	Provisión e instalación de Pantalla LED para el CIP Villeta	1	Unidad	260.000.000.-	260.000.000.-	Marca: INSPUR/EDELSUR Fabricante: INSPUR/EDELSUR Procedencia: CHINA/PARAGUAY	543
Total					701.000.000.-		

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación, como mínimo, de un 10 % desde la fecha de apertura de ofertas, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$VI = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

VI = Precio Reajustado.

P = Precio de los bienes (en la oferta).

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano de tres días antes de la apertura de la oferta.

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al plan de entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª. VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. **Condiciones:** Los bienes deben ser conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas:

- Inspección visual y verificación física: Estado general del equipo; Integridad de la estructura, accesorios y componentes; Cumplimiento de las dimensiones, acabados y especificaciones establecidas.
- Prueba de funcionamiento eléctrico y electrónico: Verificación de la correcta conexión eléctrica; Prueba de encendido, apagado y reinicio; Medición de consumo energético conforme a lo especificado.
- Prueba de calidad de imagen: Resolución, brillo, contraste y uniformidad de color; Funcionamiento de los módulos LED sin píxeles muertos; Reproducción de contenidos en distintos formatos y condiciones de iluminación.
- Prueba de seguridad y protección: Verificación de protecciones contra sobrecarga y cortocircuitos; Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica y estructural; Revisión de sistemas de ventilación y disipación de calor.

(Firma y sello del Presidente del Cemento)
Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

(Firma)
EDELSUR
Emprendimientos del Sur S.A.
Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864

5. Prueba de durabilidad y operación continua: Funcionamiento en modo continuo durante un período mínimo de [X] horas para verificar estabilidad; Respuesta del sistema ante posibles variaciones de energía.
6. Acta de inspección y pruebas: Todas las verificaciones y pruebas deberán documentarse en un acta firmada por representantes de la Entidad Contratante y del proveedor. El acta servirá como constancia de conformidad o, en su defecto, de observaciones a ser subsanadas.

7.º3. Reposición: Cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la fecha de la Nota de Comunicación por parte de LA CONVOCANTE, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.

8.º. GARANTÍA, FUNCIONAMIENTO Y COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES.

8.º1. Garantía: Garantía de buen funcionamiento y calidad, emitida por LA PROVEEDORA mediante una nota en carácter de Declaración Jurada a nombre de la I.N.C., en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la INC las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes ofertados, por causas que le fueran imputables, por el término de **doce (12) meses** contados a partir de la conformidad de estos emitida por el área administradora del Contrato.

8.º2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **Doce (12) meses** contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y deberá instrumentarse con una Declaración Jurada.

8.º3. Cobertura de Seguro de los Bienes: LA PROVEEDORA deberá contratar y mantener vigente, durante **doce (12) meses** a partir de la entrega de los bienes, una póliza de seguro que cubra integralmente las pantallas LED suministradas.

La cobertura deberá contemplar, como mínimo, los riesgos de robo, hurto, incendio, daño total o parcial, accidente durante el transporte, montaje, instalación y funcionamiento. Asimismo, la póliza deberá designar a la entidad contratante como asegurada o beneficiaria preferente.

LA PROVEEDORA será responsable de presentar a la entidad contratante copia de la póliza, debidamente emitidas por una compañía aseguradora legalmente habilitada en el país, dentro de los plazos que establezca el contrato.

9.º. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.º1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f) Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

9.º2. Forma de Presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

Retenciones a ser aplicadas:

DNCP: 0,4% valor imponible (factura total excluido el IVA menos la retención renta)

Retención Renta: 4% valor imponible de la factura (factura total menos IVA)

Retención IVA: 30% valor imponible (IVA)

9.º3. Cuenta Habilitada: La Contratante **efectuará los pagos por transferencia bancaria** dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9.º4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0.016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.º5. Anticipo: Se otorgará un anticipo financiero de 19 % del valor total del contrato. El anticipo se deberá solicitar dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del contrato. Se requerirá una garantía del 100% del monto total del anticipo, a modo de salvaguardar los intereses institucionales

10.º. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.º. Disposiciones a tener en cuenta:

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.-----
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta el hasta el **31 de diciembre de 2026**. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, LA PROVEEDORA deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. LA PROVEEDORA deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122º inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente de la República

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

EDLSUR
Emprendimientos del Sur S.A.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122° inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Arnaldo Correa, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).**-----

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Causales de terminación de Contrato – Otras causales de terminación de Contratos).

17.ª. FUERZA MAYOR.

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GERARDO CIFUENTES
Presidente
Misión
Asesoría Jurídica
Dirección Nacional del Cemento

Visión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

EDELSUR
Emprendimientos del Sur S.A.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaniendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

23.ª DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **RCA. Francesa esq. Azara, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.

24.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----



LAURA RAQUEL BENITEZ DE BECKER
GRUPO EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.
LA PROVEEDORA



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO I.N.C. N° /2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CPS



ÍTEM N°. 1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ASUNCIÓN	
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Dimensión del Display: El área total a cubrir por el Display deberá ser entre un mínimo de 45 m2 y un máximo de 50 m2, siendo referencia de largo y ancho las dimensiones de 10 metros x 5 metros, teniendo en cuenta la variación de las dimensiones de los gabinetes según fabricante.
2	Modulo Dimensiones (w x h) 320 mm x 160 mm Pixel Pitch 8 mm LED SMD Resolución (w x h) 40 x 20 Configuración SMD 3 en 1 (1R1G1B)
3	Gabinete Deberá ser de la misma marca que el fabricante Material metálico/hierro. Deberá permitir el desmontaje frontal de los módulos LED.
4	Parámetros Brillo, deberá permitir un brillo máximo comprendido en el rango: $\geq 5000 \sim \leq 7000$ cd/m2 Angulo de Visión Horizontal 140° Vertical 140° Distancia mínima de Visión 8 metros Control del Brillo 16384 niveles de ajuste como mínimo, en modos manual, automático y programable Tecnología de procesamiento de 14 bits Temperatura de color 6500 ajustable de 2000K a 9300K Tasa de Refresco ≥ 3840 Hertz Vida útil como mínimo 50.000 horas
5	Controlador de video incluido Capacidad máxima: > 1.2 millones de pixeles; Ancho: > 3800 pixels, Altura: > 1900 pixeles; Entrada: mínimo 1xUSB, 1x HDMI, 1x DVI, 1x SDI; Salida: mínimo 2 puertos ETHERNET
6	La provisión deberá incluir una CPU Gerenciadora: con las siguientes características mínimas: Procesador de 4 núcleos, subprocesos 8; Frecuencia: 4.20 GHz; Caché 8 MB; Velocidad del bus: 4GT/s; Disco duro: SSD 1TB; Windows 11 o superior / licencia versión OEM; 1 (un) puerto USB Tipo C 3.2 Gen 1. o superior como mínimo. 2 (dos) puertos USB Tipo A 3.2 Gen 1 o superior; Tarjetas de video: cantidad 1 (una) con memoria de 6GB GDDR5 o superior, deberá soportar la resolución de 2560x1440 en 60Hz o superior.
7	Garantía total de los equipos: 12 (doce) meses sobre eventuales fallas imputables a defectos de fabricación sin recargo para la convocante
8	Incluye la instalación: con montaje por 2 cilindros a un metro libre, se deberá incluir 2(dos) zapatas hechas de varillas enroscadas con ángulos de 2 pulgadas macizados en 2 fundaciones de 1.30 x 3 m cada fundación. Los 2 cilindros serán de 64 cm de diámetro y 6 m de largo con platos de 12mm con panderetas de 9mm. Se deberá incluir del cuadro para la pantalla hecha de caño de 80 mm x 80mm, 60mm x 60mm y 40mm x 40mm con 3(tres) pasarelas hechas de chapas expandidas. Se deberá incluir desmontaje de la estructura existente y toda la instalación de los gabinetes de pantalla. Se deberá montar un tablero eléctrico con su respectiva conexión desde el tablero principal hasta el tablero de la pantalla y una conexión de red de datos desde el punto de acceso más cercano. Se deberán incluir todos los accesorios necesarios para el funcionamiento, módulo de control, tarjetas de comunicación, cables de interconexión, fuentes de poder, software de control.
9	Partes de recambio adicionales: Deberán ser entregados un mínimo de 5% con relación a la cantidad de gabinetes con sus módulos que conformarán la pantalla total, en carácter de repuestos para mantenimiento en stock institucional.
10	Desmontaje: Se deberá incluir el desmontaje de la estructura existente en el lugar de instalación del bien solicitado.

ÍTEM N°. 2 Provisión e instalación de Pantalla LED para la Planta Industrial de Villeta	
Ítem	Especificaciones técnicas mínimas
1	Dimensión del Display: el área total a cubrir por el Display deberá ser entre un mínimo de 22 m2 y un máximo de 24 m2, siendo referencia de largo y ancho las dimensiones de 6 metros x 4 metros, teniendo en cuenta la variación de las dimensiones de los gabinetes según fabricante.
2	Modulo Dimensiones (w x h) 320 mm x 160 mm Pixel Pitch 8 mm LED SMD Resolución (w x h) 40 x 20 Configuración SMD 3 en 1 (1R1G1B)

Presidente de la Asociación Nacional de Cemento

Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

EDELSUR
 Emprendimientos del Sur S.A.

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



3	<p>Gabinete Deberá ser de la misma marca que el fabricante Material metálico/hierro. Deberá permitir el desmontaje frontal de los módulos LED.</p>
4	<p>Parámetros Brillo, deberá permitir un brillo máximo comprendido en el rango: $\geq 5000 \sim \leq 7000$ cd/m² Angulo de Visión Horizontal 140° Vertical 140° Distancia mínima de Visión 8 metros Control del Brillo 16384 niveles de ajuste como mínimo, en modos manual, automático y programable Tecnología de procesamiento de 14 bits Temperatura de color 6500 ajustable de 2000K a 9300K Tasa de Refresco ≥ 3840 Hertz Vida útil como mínimo 50.000 horas</p>
5	<p>Controlador de video incluido Capacidad máxima: $> 1,2$ millones de pixeles; Ancho: > 3800 pixels, Altura: > 1900 pixeles; Entrada: mínimo 1xUSB, 1x HDMI, 1x DVI, 1x SDI; Salida: mínimo 2 puertos ETHERNET</p>
6	<p>La provisión deberá incluir una CPU Gerenciadora: con las siguientes características mínimas: Procesador de 4 núcleos, subprocesos 8; Frecuencia: 4.20 GHz; Caché 8 MB; Velocidad del bus: 4GT/s; Disco duro: SSD 1TB; Windows 11 o superior c/ licencia versión OEM; 1 (un) puerto USB Tipo C 3.2 Gen 1. o superior como mínimo, 2 (dos) puertos USB Tipo A 3.2 Gen 1 o superior; Tarjetas de video: cantidad 1 (una) con memoria de 6GB GDDR5 o superior, deberá soportar la resolución de 2560x1440 en 60Hz o superior.</p>
7	<p>Garantía total de los equipos: 12 (doce) meses sobre eventuales fallas imputables a defectos de fabricación sin recargo para la convocante</p>
8	<p>Incluye la instalación: con montaje por 2 cilindros a un metro libre, se deberá incluir 2(dos) zapatas hechas de varillas enroscadas con ángulos de 2 pulgadas macizados en 2 fundaciones de 1.30 x 3 m cada fundación. Los 2 cilindros serán de 64 cm de diámetro y 6 m de largo con platos de 12mm con panderetas de 9mm. Se deberá incluir del cuadro para la pantalla hecha de caño de 80 mm x 80mm, 60mm x 60mm y 40mm x 40mm con 3(tres) pasarelas hechas de chapas expandidas. Se deberá incluir desmontaje de la estructura existente y toda la instalación de los gabinetes de pantalla. Se deberá montar un tablero eléctrico con su respectiva conexión desde el tablero principal hasta el tablero de la pantalla y una conexión de red de datos desde el punto de acceso más cercano. Se deberán incluir todos los accesorios necesarios para el funcionamiento, módulo de control, tarjetas de comunicación, cables de interconexión, fuentes de poder, software de control.</p>
9	<p>Partes de recambio adicionales: Deberán ser entregados un mínimo de 5% con relación a la cantidad de gabinetes con sus módulos que conformarán la pantalla total, en carácter de repuestos para mantenimiento en stock institucional.</p>
10	<p>Desmontaje: Se deberá incluir el desmontaje de la estructura existente en el lugar de instalación del bien solicitado.</p>



LAURA RAQUEL BENITEZ DE BECKER
GRUPO EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.
LA PROVEEDORA



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha final de entrega de los bienes
1	Provisión e Instalación de Pantalla LED	total	Unidad	Administración Central I.N.C. de Asunción. De lunes a viernes en el horario de 8:00 hs. a 14:00	Deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la Nota de pedido por parte de LA PROVEEDORA
2	Provisión e Instalación de Pantalla LED	total	Unidad	Planta Industrial de Villeta. De lunes a viernes en el horario de 8:00 hs. a 14:00	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. –

Frecuencia: por única vez

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la Nota de pedido por parte de LA PROVEEDORA.



LAURA RAQUEL BENITEZ DE BECKER
GRUPO EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.
LA PROVEEDORA



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE